



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 JUL 2021

PROCESO DIVISORIO. 2017-0041

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia calendada 10 de noviembre de 2020 –folios 4 a 11 del C. 2-, por medio del cual confirmó el auto proferido por este Juzgado el 19 de julio de 2019 –visible a folio 208 del C. 1-.

De otro lado, obre en autos la manifestación efectuada por la aquí demandada **Esperanza Nieto Garzón** –avistada a folios 257 a 260 del C. 1-, con la que allega copia del auto admisorio del proceso de reorganización que se adelanta ante el **Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá**, el cual fue por ella promovido. Sin embargo, previamente a cualquier determinación, dicha manifestación y la documental que la contiene, póngase en conocimiento de la parte aquí ejecutante para que en el lapso de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por anotación en el estado, se pronuncie al respecto.

Al mismo tiempo por Secretaría oficiase al referido **Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito**, para que se sirva responder el **Oficio No. 1140** de fecha 15 de junio de 2021, radicado en su canal digital institucional el pasado 7 de julio hogaño.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u>, hoy 02 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--